



Gaceta Municipal

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

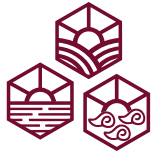
C. Jorge Alberto López Peralta

Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

Tomo III / San Quintín, Baja California, Enero del 2023 / No.1

I N D I C E

RANGOS DE ACTUALIZACIÓN 2023.....3



Gaceta Municipal

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

Lic. Jorge Alberto López Peralta

Presidente
Comisión de Normatividad Jurídica
y Administrativa.

Lic. Selvio Ibáñez Guzmán

Concejal Regidor
Comisión de Servicios Públicos
Municipales e Infraestructura.

Lic. Celeste Gómez Juárez

Concejala Regidora
Comisión de Administración y
Finanzas.

Ing. Arnulfo Silva Martínez

Concejal Regidor
Comisión de Seguridad Pública y Bomberos

Lic. Anayeli Bautista Tenorio

Concejala Regidora
Comisión de Bienestar Social,
Desarrollo Urbano, Ecología,
Medio Ambiente y Catastro.

Lic. Carmen Enid Pérez Magaña

Concejala Regidora
Comisión de Inclusión, Juventud,
Educación y Deporte.

Lic. Eunice Mercado Gilbert

Sindico Procurador

Lic. Yossagen Gonzalez Vega

Secretaría General

**DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.**

**DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

OFICIO: DAF/026/2023

ASUNTO: OFICIO SOBRE RANGOS DE ADQUISICIONES 2023.

San Quintín, B.C. 17 de enero de 2023.

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.

Presente. -

Por medio del presente se hace de su conocimiento los montos de actuación que deberán observarse para los procesos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se realicen con cargo a recursos cien por ciento (100%) municipales o de libre disposición, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los montos de actuación se aplicarán atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones y Servicios para el Estado de Baja California, así como del Presupuesto de Egresos del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, de acuerdo a lo siguiente:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

(Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación establecidos en UMAS, sin considerar el impuesto al valor agregado)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	UMAS	MONTO (UMA 103.74)	
<i>Adjudicación Directa</i>	2,000.00		\$207,480.00
<i>Tres cotizaciones</i>	2,000.1- 4,000.00	\$ 207,490.37	\$ 414,960.00
<i>Invitación</i>	4,000.1- 13,000.00	\$ 414,970.37	\$ 1,348,620.00
<i>Licitación Pública</i>	13,000.1 en adelante	\$1,348,630.37	

** Los valores mostrados en pesos mexicanos en el recuadro, corresponden al valor de la UMA que entrará en vigor a partir del 1ro de febrero 2023, lo que se contrate en enero deberá ser con el valor de UMA anterior y correspondiente al dato oficial.

Los montos de actuación que deberán observarse en los procesos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como para la ejecución de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, cuyo financiamiento contemple la participación de los recursos de la federación, del Estado y del propio Concejo Municipal Fundacional, para el ejercicio fiscal 2023.

Estos montos de actuación se presentan en atención al oficio 0000001 de la Secretaría de Hacienda del Estado y se establecen conforme a lo que dispone el artículo 3 fracción X y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que, la aplicación de dichos montos de actuación, se estará a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, así como el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que sean aplicados atendiendo lo dispuesto en la normatividad en materia de contrataciones públicas, así como del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo siguiente:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Presupuesto autorizado de arrendamiento, adquisiciones y servicios (miles de pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas (miles de pesos)
Mayor de	Hasta	Dependencias y entidades	Dependencias y entidades
	15,000	270	1,980
15,000	30,000	285	2,200
30,000	50,000	305	2,420
50,000	100,000	325	2,710
100,000	150,000	390	3,450
150,000	250,000	450	4,190
250,000	350,000	485	4,760
350,000	450,000	510	5,250
450,000	600,000	530	5,730
600,000	750,000	565	6,460
750,000	1,000,000	600	7,180
1,000,000		656	8,400

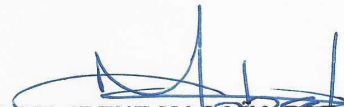
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA


Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas (miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas (miles de pesos)
Mayor de	Hasta	Dependencias y entidades	Dependencias y entidades	Dependencias y entidades	Dependencias y entidades
	15,000	435	195	3,290	2,500
15,000	30,000	490	245	3,710	2,690
30,000	50,000	550	290	4,120	3,230
50,000	100,000	625	335	4,680	3,760
100,000	150,000	815	390	6,060	4,480
150,000	250,000	965	435	7,320	5,370
250,000	350,000	1,075	530	8,160	5,910
350,000	450,000	1,180	580	9,000	6,430
450,000	600,000	1,290	675	9,840	7,700
600,000	750,000	1,450	775	11,100	8,790
750,000	1,000,000	1,615	875	12,350	9,850
1,000,000		1,885	975	14,500	11,100

Nota: Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

Todas las áreas que integran el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, sin excepción, deberán apegarse a los montos que se señalan en el cuadro anterior, y podrán solicitar la adjudicación y formalización de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, cuando cuenten con la disponibilidad de recursos según su fuente de financiamiento, previa viabilidad presupuestal y financiera emitida por la Dirección de Administración y Finanzas.

ATENTAMENTE



MABEL IRENE MAGAÑA BARAJAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE
SAN QUINTÍN


JESÚS MEZA GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE
SAN QUINTÍN




c.c.p. Archivo/Minutario.

PRIMERO
San Quintín

 Calle Primera s/n Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Municipio de San Quintín B.C., C.P. 22930

 Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

 <https://www.sanquintin.gob.mx/>